

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 547-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que existiendo la necesidad de instalar un Centro de Educación Superior, que llene los requerimientos de calidad, accesibilidad, e infraestructura para nuestros jóvenes, por ser el Departamento de Somoto una comunidad muy alejada de los Centros Educativos mejor calificados y de alto costo; y que con el fin de beneficiarse con este tipo de Educación, además de instalar un Museo, que en su conjunto formen un Complejo Histórico y Cultural en el Municipio que contribuya al desarrollo integral de la juventud somoteña.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Permuta de dos bienes inmuebles propiedades del Estado de la República de Nicaragua, sitios en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, uno a favor de la Alcaldía Municipal de Somoto, denominado “Escuela José del Carmen Suazo” ubicado al costado oeste del Parque Central José Santos Zelaya en esa Ciudad, e inscrito bajo el N°. 965, Tomo 163 B, Folio 123, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz, con un área construída de tres mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (3,367 m²), con los siguientes linderos: NORTE: setenta y ocho metros, veinticinco centímetros, Calle de por medio, SUR: setenta y ocho metros, veinticinco centímetros, Calle peatonal, ESTE: ochenta y dos metros, Calle y Parque, OESTE: ochenta y dos metros INPRUH; cuyo valor catastral es de Quinientos cuarenta y dos mil, ciento diecinueve con veinte centavos (C\$ 542,119.20); Y el otro bien inmueble a favor del Ministerio de Educación, denominado Centro Cultural Educativo “Doctor Efraín López del Valle” o “Buen Pastor”, e inscrito bajo el N°. 14,248, Tomo 171 B, Folio 272, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz, con una extensión de diez mil ochenta y cuatro metros cuadrados (10,084m²), con los

siguientes linderos: NORTE: María Natividad Iglesia, SUR: Pedro José García Corrales, ESTE: Calle de uso público que conduce a la Carretera Panamericana, OESTE: Antigua Propiedad de Ecodepa, cuyo valor catastral es de ciento setenta y un mil, ochocientos cincuenta y nueve mil con veinte centavos (C\$ 171,859.15)

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Permuta a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cuatro de diciembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.